

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

10 3 AGO 2021

299

Expediente 1100131030232019 00165 00

En atención al escrito visto a folio 279, se le hace saber al libelista que para acceder a la renuncia del mandato que solicita, es necesario que se acompañe o acredite el envío de la comunicación en ese sentido a su poderdante, de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por tanto, proceda de conformidad.

Ahora, dadas las manifestaciones que hace la abogada designada para no aceptar el cargo, se dispone su relevo, en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita al abogado CARLOS ALBERTO LÓPEZ GONZALEZ, CC 79.527.849, T.P. 106.804 del C. S. de la J., dirección carrera 72 D No. 38 B-40 sur de esta ciudad, teléfono 7026872.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

